

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos que se citan, en virtud de corrida de escalas.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la tercera categoría del Escalafón del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos por fallecimiento de doña María del Pilar Oliveros Rives, con destino en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Madrid.

Esta Subsecretaria ha tenido a bien disponer que se dé la correspondiente corrida de escalas y, en su virtud, que asciendan a las categorías y sueldos que se mencionan los siguientes funcionarios del expresado Cuerpo Auxiliar:

A la tercera categoría y sueldo anual de 20.520 pesetas, don Marcos G. Martínez Martínez, con destino en la Biblioteca de la Universidad de La Laguna.

A la cuarta categoría y sueldo anual de 18.240 pesetas, don Fidel Perrino Rodríguez, con destino en la Biblioteca Nacional.

A la quinta categoría y sueldo anual de 15.720 pesetas, don Emiliano Pérez Frias, con destino en la Biblioteca Pública de Soria.

Los efectos económicos y antigüedad de estos ascensos serán a contar del día 21 del pasado mes de octubre, siguiente al en que se produjo la vacante que da motivo a esta corrida de escalas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1960. — El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria en recurso de reposición interpuesto por don José López López.

Visto el recurso de reposición interpuesto por don José López López, Maestro nacional, contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 22 de julio de 1959, que eleva a definitivas las adjudicaciones provisionales del concurso general de traslados en el Magisterio Nacional,

Esta Dirección General ha resuelto estimar el presente recurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1960.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Recursos.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se concede la excedencia voluntaria a don Vicente Calatayud Vallterra, Secretario de tercera clase del Cuerpo de Secretarios de Magistraturas del Trabajo.

Vista la instancia suscrita por don Vicente Calatayud Vallterra, Secretario de tercera clase del Cuerpo de Secretarios de Magistraturas del Trabajo, con destino en la de Toledo, en que solicita le sea concedido el pase a la situación de excedencia voluntaria.

Visto lo informado por la Dirección General de Jurisdicción de Trabajo,

Esta Subsecretaria, en uso de las facultades que le están conferidas por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien conceder a don Vicente Calatayud Vallterra el pase a la situación de excedencia voluntaria prevista en el apartado B) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, en relación con sus concordantes, apartado B) del artículo 29 y 102 del

Reglamento orgánico de los Cuerpos de Magistrados de Trabajo y Secretarios de la Magistratura del Trabajo de 14 de noviembre de 1958, y en las condiciones que señalan los artículos 15 de la mencionada Ley y 33 del aludido Reglamento orgánico, y teniendo efectividad esta excedencia a partir del día 1 de los corrientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1960.—El Subsecretario, Cristóbal Gracia.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila, por cumplir la edad reglamentaria, al Auxiliar Mayor superior del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil don Luciano Fargas Tarafa.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y en las Leyes de 27 de diciembre de 1934 y 24 de junio de 1941,

Esta Subsecretaria ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Auxiliar Mayor superior del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil de este Departamento, con destino en la Dirección General de Industria, don Luciano Fargas Tarafa, cuyo funcionario deberá cesar, causando baja en el servicio activo, el día 20 del corriente mes de noviembre, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1960.—El Subsecretario, A. Suárez.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de la Oficialía Mayor.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se prorroga la permanencia en el servicio activo del Auxiliar Mayor de tercera clase doña Angeles Alonso de la Cruz.

Vista la instancia suscrita por doña Angeles Alonso de la Cruz, Auxiliar Mayor de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil de este Ministerio, con destino en la Delegación de Industria de Valencia, en súplica de que, correspondiéndole la jubilación el día 27 del corriente mes, se le permita continuar en el servicio activo hasta completar los veinte años que son precisos para la obtención de derechos pasivos, incoándosele al efecto el oportuno expediente de capacidad; y teniendo en cuenta que el día 27 del mes actual, en que el referido funcionario cumple la edad reglamentaria para su jubilación, contará con once años, tres meses y siete días de servicios al Estado, y que con el certificado médico que acompaña y con el informe emitido por su Jefe inmediato justifica que goza de plena capacidad física e intelectual y, por lo tanto, se encuentra en condiciones de seguir desempeñando su cargo,

Esta Subsecretaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha resuelto que el Auxiliar de Administración Civil doña Angeles Alonso de la Cruz, que el día 27 del corriente mes cumple la edad reglamentaria para su jubilación, continúe desempeñando su cargo a fin de que pueda completar el mínimo de años exigido para la obtención de derechos pasivos, debiendo renovarse todos los años el expediente de capacidad y hacerse constar en el título administrativo del interesado la resolución favorable recaída, según preceptúa el párrafo segundo del artículo 88 del Reglamento antes citado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1960.—El Subsecretario, A. Suárez.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de la Oficialía Mayor.